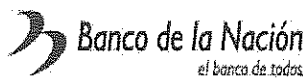


<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
--	---	---

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Infraestructura – Gerencia de Administración y Logística del BN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad es garantizar que la agencia cuente con condiciones óptimas de infraestructura, a través de un diagnóstico integral de la cobertura existente y el desarrollo de un diseño que permita dimensionar adecuadamente las intervenciones necesarias. Todo ello con el fin de asegurar una infraestructura segura, funcional y conforme a la normativa vigente, contribuyendo directamente a la mejora en la calidad de los servicios que la entidad brinda a la ciudadanía.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o persona jurídica, para que realice la evaluación de la cobertura existente y diseñe el sobre techo con estructura metálica y paneles en Aluzinc (174.00 m2), a fin de proteger la infraestructura de las intensas lluvias en la Agencia 3 La Unión - Huánuco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales (Decreto Supremo N°056-2025-PCM).

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

La contratación está vinculada con el Objetivo Operativo N°15: Estabilidad Operativa.

6. ANTECEDENTES:

a) Con fecha 30 de abril del 2025, el Decreto Supremo N° 056-2025-PCM, prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cusco, **Huánuco**, La Libertad, Pasco, Piura y Tumbes, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

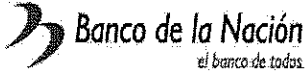
b) La Subgerencia de Infraestructura, ha tenido en consideración el sustento contenido en el párrafo precedente y los reportes de la Agencia 3 La Unión - Huánuco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

c) Con fecha 08 de mayo del 2025, el Subgerente de infraestructura presenta mediante correo electrónico a la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación, la programación de visitas a las agencias a nivel nacional, debido a los fenómenos climatológicos, de acuerdo con las reuniones realizadas con la Gerencia de Red de Agencia, las Macro Regiones y a los diferentes correos de solicitudes de atención necesaria.

d) De acuerdo con el Programa de visitas a las agencias a nivel nacional por fenómeno climatológico, se autoriza como acción inmediata la comisión de servicios a la Agencia 3 La Unión - Huánuco el 22 de mayo del 2025. Concluyendo lo siguiente:

- En la Agencia 3 La Unión - Huánuco, se observó que la infraestructura presenta daños por filtración al interior de la Agencia, lo que ha generado daños del tarrajeo y otros daños en la pintura. Lo mencionado es causa del mal estado del techo y sobretecho de calamina, y un inadecuado sistema de drenaje que conlleva a la filtración de agua



<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>
--	---	--

al interior de la agencia principalmente por la junta de dilatación que colinda con el colegio, siendo esto un riesgo de daño para los activos del Banco de la Nación y del colegio con el que colinda. Se identificaron fisuras en el ambiente del archivo y columna que se ubica al costado de la puerta principal, los cuales deben de ser sellados y resanados con un material adecuado.

- e) Recomendando el área usuaria especializada del Banco de la Nación (Subgerencia de Infraestructura), solicitará la contratación de un profesional para el diseño estructural metálico en 174.000 m2 del techo y sobre techo en la Agencia 3 La Unión - Huánuco, a la Subgerencia Compras, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria previamente otorgada.
- f) Los requerimientos serán canalizados a través de la Subgerencia Macro Región - Huancayo, quienes validarán la necesidad de sus oficinas y lo remitirán a la Subgerencia Compras, indicado en el numeral 7.2 punto 7. Disposiciones Específicas BN-CIR-5500-272-05 Rev.0.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Descripción

El servicio consiste en la evaluación técnica integral del estado actual de la cobertura existente de la Agencia 3 La Unión (Huánuco) y el desarrollo del diseño de una nueva cobertura - techo y sobre techo, según corresponda (Ver Anexo A) - con estructura metálica y paneles Aluzinc. Asimismo, deberá contemplar el diseño del sistema de evacuación pluvial, la incorporación de falsos cielos rasos donde corresponda, y la elaboración de metrados, presupuesto estimado, cronograma y especificaciones técnicas necesarias para su futura ejecución. Se detalla las observaciones/problemáticas y fotografías en el Anexo A.

Superficie a intervenir

Área aproximada de 174 m² correspondiente a la cobertura de la Agencia 3 La Unión – Huánuco, según Anexo A-1, incluyendo:

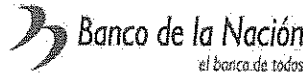
- Sectores donde ya existe techo de concreto, que deberán ser evaluados y, de ser necesario, reforzados para la instalación de un sobretecho.
- Sectores sin techo de concreto y con cobertura, donde será necesario diseñar e implementar un sistema completo de cobertura con estructura metálica.

El objetivo es proteger la agencia y sus áreas libres contra lluvias intensas, mejorar la impermeabilización y asegurar la operatividad de la infraestructura.

7.2 Actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<p>El contratista deberá evaluar estructuralmente el estado de la infraestructura existente in situ, con el objetivo de determinar si se requieren actividades de reforzamiento o similares para la instalación de un sobretecho de estructura metálica u otra solución que la infraestructura actual pueda soportar. Asimismo, deberá verificar los espacios expuestos a proteger de las lluvias intensas en la Agencia 3 La Unión – Huánuco y sus áreas libres, a fin de diseñar el techo, sobretecho y el sistema de evacuación pluvial correspondiente. Esta evaluación se realizará in situ, incluyendo la revisión detallada de la cobertura, la estructura del techo y de los elementos no estructurales. El contratista deberá utilizar los recursos necesarios, tales como andamios, escaleras, cámaras fotográficas y otros equipos, para garantizar un levantamiento de información preciso y seguro.</p>	M2	174.00
2	Una vez obtenido el diagnóstico inicial, el contratista desarrollará el		



<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
--	---	---

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	<p>diseño de las estructuras metálicas para los sobretechos y, donde corresponda, el diseño de techos nuevos, considerando la incorporación de falsos cielos rasos en las áreas que lo requieran. El diseño deberá incluir detalles constructivos, así como intervenciones preliminares para la reparación de daños por filtraciones y/o humedad, y otras afectaciones identificadas. Adicionalmente, se deberá considerar la impermeabilización en las zonas críticas, así como la propuesta de cambio de luminarias en los aleros, con el fin de asegurar que la intervención final garantice la operatividad adecuada y continua de la Agencia 3 La Unión – Huánuco.</p>		
3	<p>Elaborar los planos de levantamiento del techo, que incluyan la estructura y cobertura existente, detallando las condiciones actuales para una correcta planificación de la intervención.</p>		
4	<p>Presentar planos de intervenciones, que indiquen claramente las áreas donde se realizarán retiros, desmontajes u otras acciones similares previas a la instalación de la nueva estructura.</p>		
5	<p>Proponer y presentar planos arquitectónicos (a nivel de obra), que incluya el diseño de la cobertura, sobretecho y falsos cielos rasos (de ser necesario), e incluyendo del diseño del sistema de evacuación pluvial, asegurando la funcionalidad y uniformidad de la propuesta.</p>		
6	<p>Desarrollar las memorias descriptivas.</p>		
7	<p>Desarrollar las especificaciones técnicas de los materiales y procedimientos que se utilizarán en la ejecución de la obra, asegurando que cumplan con las normas vigentes y las condiciones de durabilidad requeridas.</p>		
8	<p>Metrados, Presupuesto y cronograma Gantt de la implementación del techo y sobre techo.</p>		

7.3. Procedimiento/Metodología: (No Corresponde)

7.4. Plan de Trabajo: (No Corresponde)

7.5. Garantía: (No Corresponde)

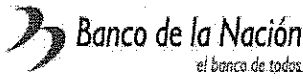
- ✓ La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses. De acuerdo con la Resolución de Contraloría N°158-2021-CG, reglamento para implementar la Ley N°31227, disposiciones generales, Literal "r" del Artículo N° 8: Sujetos Obligados y Concordante con las disposiciones contenidas en la Directiva Interna del Banco (BN-DIR-7500-276-01-Rev.1: 06 noviembre 2023) Presentación de la declaración jurada de intereses.
- ✓ De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:
*"Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República".*



8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (No Corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
--	---	---

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023.
- Decreto Supremo N° 003-2024-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2025 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2024-2025 que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.
- Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA del 15 de febrero del 2023 Modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, en particular:
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE G.050 Seguridad durante la Construcción.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.120 Accesibilidad universal en edificaciones.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.130 Requisitos de Seguridad.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Edificaciones NTE A.140 Bienes Culturales Inmuebles.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30° y 39° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/40,000 (Cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: implementación, acondicionamiento, adecuación, reforzamiento, reparación, remodelaciones, mantenimientos, refacciones, ampliaciones, mejoramientos, construcciones en edificaciones financieras o comerciales o hospitalarias o municipales o educativas o edificios en general, tanto en sector público o privado.

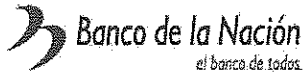
Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante **contrataciones realizadas con privados**, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.	 Banco de la Nación <small>el banco de todos.</small>
--	--	---

Un (01) Especialista en Estructuras

Formación Académica:

Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

Experiencia:

Con experiencia no menor a tres (03) años desde la colegiatura y haberse desempeñado como Proyectista y/o especialista y/o consultor y/o revisor y/o supervisor en la especialidad de estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos correspondientes a edificaciones en general.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA (Opcional)



El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

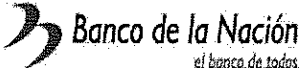
Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a lpozo@bn.com.pe, central (01) 5192000 anexo 95721 indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n).

12. ENTREGABLE:

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
  <p>Se presentará a los veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.</p>	<p>Entregable N° 01: Informe detallado, conteniendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Índice - Informe de evaluación estructural in situ del estado situacional de la cobertura existente de la Agencia 3 La Unión y sus áreas libres. - Memoria descriptiva del Diseño y propuesta arquitectónica del techo y sobre techo propuesto, según corresponda (incluyendo falso cielo raso donde corresponda). - Memoria descriptiva del Diseño y propuesta del sistema de drenaje pluvial para la agencia 3 La Unión – Huánuco. - Memoria descriptiva del diseño estructural. - Memoria de cálculo de todos los diseños. - Metrados, APUS, presupuesto y cronograma Gantt de la implementación del Techo. - Especificaciones técnicas de las actividades y materiales. - Plano de levantamiento de la cobertura integral de la Agencia 3 La Unión, en planta, corte y elevación.

<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
		<ul style="list-style-type: none"> - Plano de Intervenciones preliminares como retiros, desmontajes, reparaciones, nivelaciones u otros similares, en planta, corte y elevación. - Planos finales de las propuestas arquitectónicas, estructurales y del sistema de drenaje en planta, corte y elevación. - Planos de detalles.

El Entregable deberá estar firmado por el representante de la empresa y especialista de estructuras. Este documento se presentará en formato físico y digital editable (formato CAD, Excel y word) a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

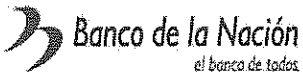
En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a

<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>
--	---	--

reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de **veinticinco (25) días calendarios**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agencia del Banco de la Nación – Jr. 02 de Mayo N°798, distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo y departamento de Huánuco.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s) y en un solo pago, culminado el servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Macro Región Huancayo
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Macro Región Huancayo en Jr. Santiago Norero N°462 El Tambo, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín en el horario de 09:00 a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La Conformidad será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte



(20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

La emisión de conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

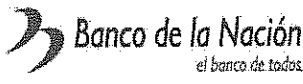
Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo servicio, se establece las siguientes penalidades:



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.	 Banco de la Nación <small>el banco de todos.</small>
--	--	---

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Presentar entregable conteniendo errores y/o falsa información que no se ajusten a los términos de referencia, a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que el Banco de la Nación incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales.	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
2	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
3	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

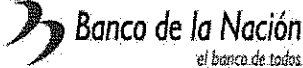
24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de evaluación del techo existente y elaboración del diseño del techo con estructura metálica; incluye metrados, costos y presupuestos de la Agencia 3 La Unión.</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
--	---	---

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

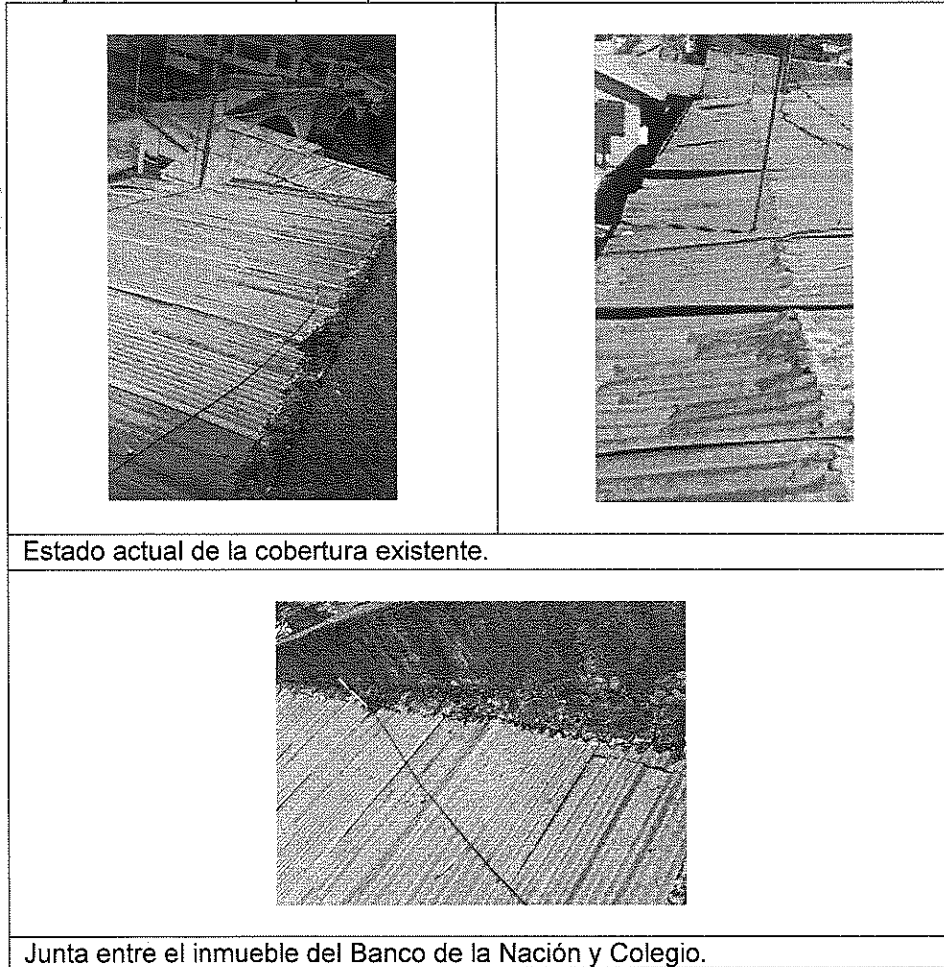
En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



ANEXO A

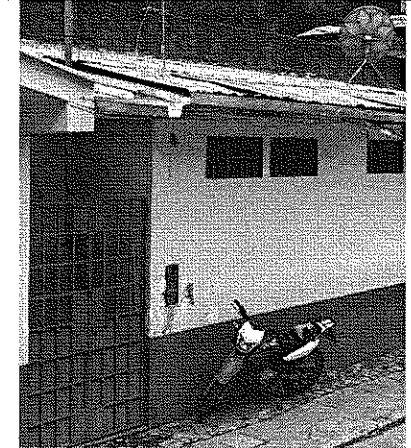
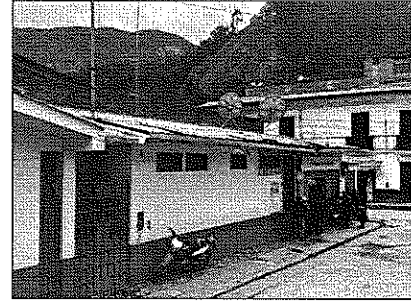
Fotografías:

- a) La cobertura de calamina existente se encuentra en mal estado, lo que provoca filtraciones en diversos ambientes de la agencia. Esta situación también afecta al inmueble colindante (colegio), debido a que el agua se infiltra principalmente a través de la junta de dilatación que separa ambas infraestructuras.

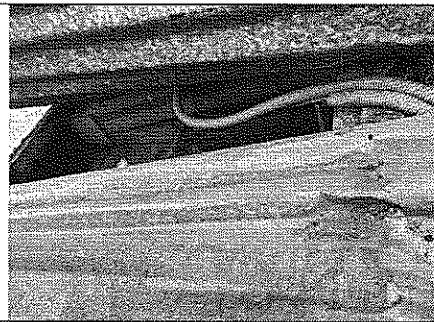


- b) La edificación cuenta con techos de diferentes diseños, pendientes y niveles, generando una cubierta irregular con múltiples puntos de encuentro. Ésta condición dificulta la correcta evacuación de aguas pluviales, favoreciendo la acumulación de agua y filtraciones en zonas críticas, especialmente donde convergen techos a distintas alturas. Asimismo será necesario proponer soluciones que optimicen la cobertura, asegurando la protección del inmueble y su operatividad durante eventos de lluvias intensas.





- c) Los aleros cuentan con estructura de madera, y la estructura sobre el techo de concreto que soporta la cobertura está conformada por correas de madera, sobre las cuales se anclan las calaminas. Asimismo, no todos los ambientes cuentan con techo de concreto (ver literal e).



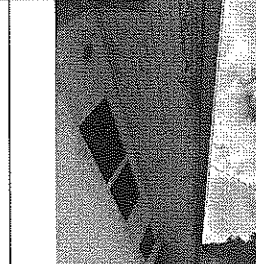
Vista de la estructura del alero y cobertura.

- d) Las canaletas existentes se encuentran en mal estado y no tienen la capacidad suficiente para drenar adecuadamente las aguas pluviales. Asimismo, presentan acumulación de materiales externos, como tierra y piedras, que impiden la correcta evacuación del agua. Adicionalmente, no existe una canalización pluvial adecuada. Sumado a ello, el falso cielo raso del alero muestra manchas de humedad y desprendimientos parciales, posiblemente causados por filtraciones y/o falta de impermeabilización.



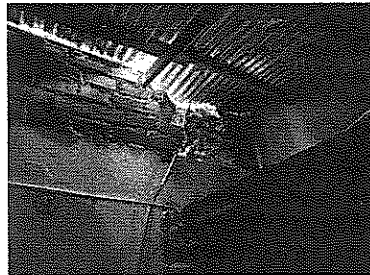
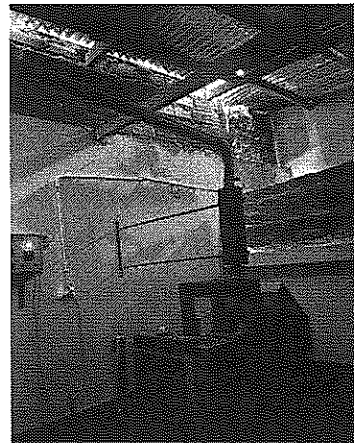
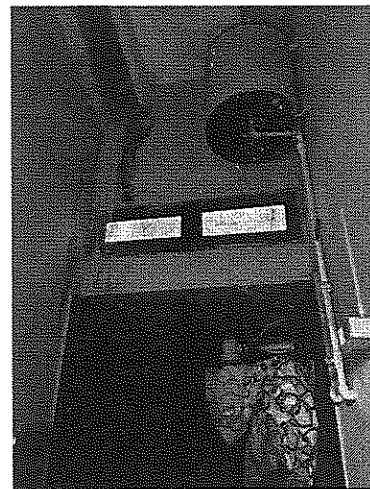
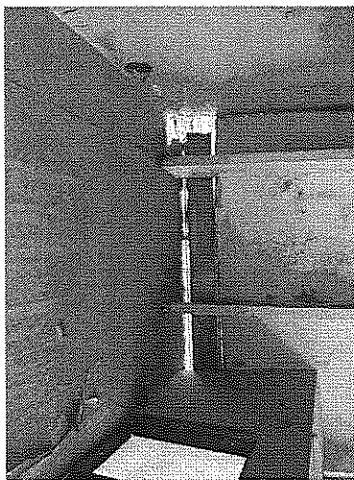


Desprendimiento parcial del falso cielo raso del alero.



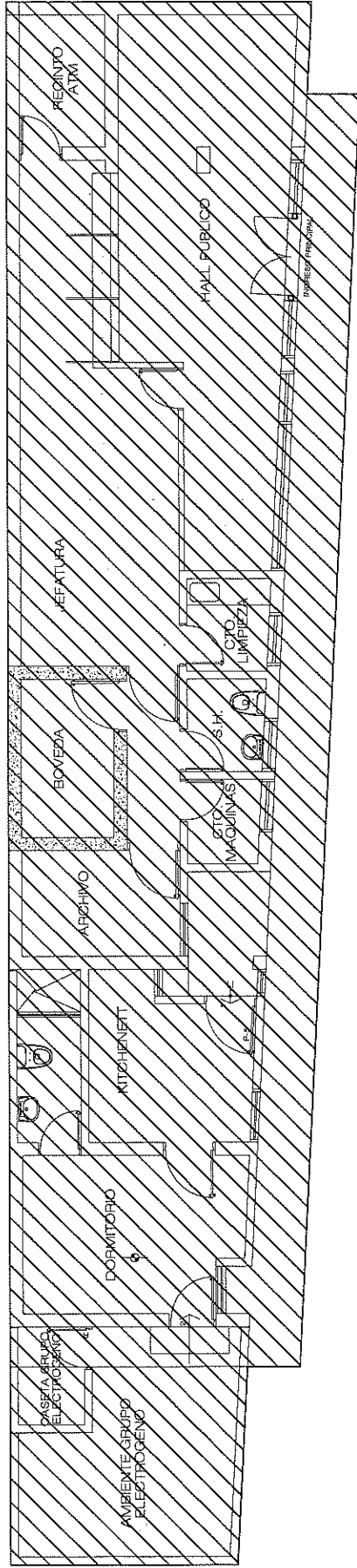
Manchas de humedad en el alero.

- e) No todos los ambientes cuentan con techo de concreto, por lo que será necesario diseñar un falso cielo raso.



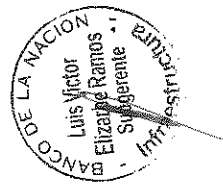
BA NCO DE LA NACIÓN
Luis Víctor
Elizalde Ramos
Subgerente
Subgerencia Infraestructura

BA NCO DE LA NACIÓN
Luz Milagros
Pozo Acuña
Subgerencia
Infraestructura
Gerencia de Administración y Logística



LEYENDA

▨ COBERTURA EXISTENTE
 AREA = 174.00 m²



	AGENCIA 3 LA UNION - HUANUCO Distrito La Unión - Provincia Dos de Mayo - Departamento de Huánuco	PLAN COBERTURA EXISTENTE	A-1
	TECNICO SETIEMBRE 2025	TECNICO SE	

